



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil, Agraria y Rural

AVISO ACCIÓN DE TUTELA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA
EL 06 DE FEBRERO DE 2026

CON TODA ATENCIÓN ME PERMITO NOTIFICARLE LA DECISIÓN ADOPTADA POR LA DRA. MARTHA PATRICIA GUZMÁN ÁLVAREZ MAGISTRADA DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN EL PRESENTE ASUNTO, EN PROVIDENCIA DE 06 DE FEBRERO DE 2026. RAD. NO. 11001-02-03-000-2026-00641-00. REVISADO EL ESCRITO DE TUTELA PRESENTADO POR RODRIGO HERNÁN RIVEROS CUERVO, SE OBSERVA QUE LA ACCIÓN ESTÁ DIRIGIDA CONTRA DOS (2) SALAS DE TRIBUNAL DE DISTINTA ESPECIALIDAD, POR TANTO, TENIENDO EN CUENTA LA COMPETENCIA DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES PARA TRAMITAR LAS ACCIONES DE TUTELA, SE DISPONE: 1. ESCINDIR LAS PRETENSIONES Y QUEJAS DIRIGIDAS EN EL ESCRITO DE TUTELA CONTRA LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA. POR SECRETARÍA, REMITIR COPIA DE LAS DILIGENCIAS A LA SALA DE CASACIÓN PENAL DE ESTA CORTE (REPARTO), PARA LO DE SU CARGO. LO ANTERIOR, TENIENDO EN CUENTA LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 5°, ARTÍCULO 2.2.3.1.2.1. DEL DECRETO 1069 DE 2015, MODIFICADO POR EL DECRETO 333 DE 2021, POR CUANTO ESA CORPORACIÓN ACTÚA COMO SUPERIOR FUNCIONAL DE LA SALA PENAL ACCIONADA. 2. INICIAR EL TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE TUTELA INTERPUESTA POR RODRIGO HERNÁN RIVEROS CUERVO CONTRA LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, POR REUNIR LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 2591 DE 1991. VINCÚLESE A LA SECRETARÍA DE LA SALA ACCIONADA. NOTIFÍQUESE A LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ Y A SU SECRETARÍA, ANEXANDO COPIA DEL ESCRITO DE TUTELA, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO EJERZAN SU DERECHO DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN. COMUNICAR A LAS PARTES LA PRESENTE DECISIÓN, POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO Y EFICAZ. SIN PERJUICIO DE LA NOTIFICACIÓN, SE DEBERÁ COMUNICAR LA EXISTENCIA DE ESTA ACCIÓN A LAS PARTES, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 8° DE LA LEY 2213 DE 2020, ALLEGANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL GESTIÓN, CON EL FIN DE EVITAR FUTURAS NULIDADES, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA EJERZAN SU DERECHO A LA DEFENSA. ANTE LA EVENTUAL IMPOSIBILIDAD DE ENTERAR DEL INICIO DE ESTA ACCIÓN CONSTITUCIONAL A LAS PARTES O TERCEROS INTERESADOS QUE PUEDAN VERSE AFECTADOS CON SUS RESULTAS, SÚRTASE ESTE TRÁMITE POR AVISO QUE DEBERÁ FIJARSE A TRAVÉS DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO EN EL MICROSITIO ASIGNADO AL DESPACHO ACCIONADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL. SE TIENE COMO PRUEBA EN SU VALOR LEGAL LOS DOCUMENTOS APORTADOS CON EL ESCRITO DE TUTELA. POR LA SECRETARÍA CERTIFIQUESE SI SOBRE EL MISMO ASUNTO AQUÍ TRAÍDO A CONSIDERACIÓN, SE SURTIÓ O ESTÁ ACTUALMENTE EN CURSO OTRO TRÁMITE ANTE ESTA SALA DE DECISIÓN. POR LO TANTO, SE PONE EN CONOCIMIENTO EL MENCIONADO PROVEÍDO A: **TODAS LAS PARTES, INTERVINIENTES, TERCEROS, SUJETOS PROCESALES, QUE PUEDAN VERSE AFECTADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL.**

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EL 11 DE FEBRERO DE 2026
A LAS 8:00AM
VENCE: EL 11 DE FEBRERO DE 2026
A LAS 5:00 PM

ATENTAMENTE;

CARLOS BERNARDO COTES MOZO
SECRETARIO SALA DE CASACIÓN CIVIL

E.E